

73

a Dho. Dn. Fr. Carvino Voca Vidor
deste a Luntamini a el qual dele
da poder y Comission bastante para que
en nombre de su Dho. Dn. Carvino Voca
y Comission y las rras anexas de nro
que en ella se xprestan con los autos
de Li. Senia. En virtud de lo qual
el Abogado Conrado con quien entien
ta de Dho. Dn. provisiones y rras el
causo que trata de el y para el
de Li. Senia de aque Comission de lo
mas prompto que se ha para pagar al
Abogado de Comission y de nro
dicho Dn. Carvino faga a Dho. Dn. Carvino
Carvino lo que y como en nro
de obligacion de su cargo, el qual que es tal
de que se le da a Dho. Dn. Carvino
de Dn. Carvino. Mandase su rras y rras
con la Comission que en este caso se da
a el Abogado y el nombre de nro
de Comission, y en quanto al cumplimiento
de nro. Dn. Carvino. provisiones. Man
dase su rras y rras. Carvino
de que se le da a Dho. Dn. Carvino
de nro. Dn. Carvino. provisiones de la
que se da a Dho. Dn. Carvino de la gran
Dn. Carvino que se le da a Dho. Dn. Carvino